

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-0672-2023

X5
Kpm

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental





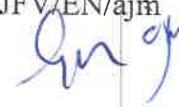
De: JOSE FELIX VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

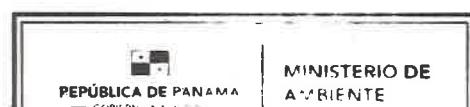
Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de estudio de impacto ambiental

Fecha: martes 17 de abril de 2023

Control No. 0689

En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0210-0304-2023, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “CONSTRUCCION DE UNA PLANTA EXTRACTORA DE ACEITE DE PALMA PARA EL COMPLEJO INDUSTRIAL SAN LORENZO” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de San Lorenzo y provincia Chiriquí, cuyo promotor es INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTÓN, S.A.

JFV/EN/ajm




DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Sánchez*

Fecha: *24/04/2023*

Hora: *9:00am*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “CONSTRUCCION DE UNA PLANTA EXTRACTORA DE ACEITE DE PALMA PARA EL COMPLEJO INDUSTRIAL SAN LORENZO”.

Ubicación: CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE SAN LORENZO Y PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

No. de Expediente: DEIA-II-AB-037-2023

Promotor: INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTÓN, S.A.

Luego de la evaluación al documento de estudio de impacto ambiental del proyecto “CONSTRUCCION DE UNA PLANTA EXTRACTORA DE ACEITE DE PALMA PARA EL COMPLEJO INDUSTRIAL SAN LORENZO”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el corregimiento y distrito de San Lorenzo y provincia Chiriquí, cuyo promotor es INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTÓN, S.A.

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre". Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- Se debe evitar la afectación y tala del ecosistema de manglar que se encuentra en parte del polígono de desarrollo del proyecto.
- Cumplir con la demás normativas ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del citado proyecto.

Técnico evaluador:

Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico

Adrián Jiménez
CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magister. Adrián A. Jiménez M.
C.I. Idoneidad N° 1608

X
km

David, 19 de abril de 2023
Nota DRCH-1111-04-2023

Ingeniero

DOMILUIS DOMINGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá

E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

En respuesta al Memorando DEEIA-0210-0304-2023, remitimos el Informe Técnico No. 007-04-2023, sobre el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA EXTRACTORA DE ACEITE DE PALMA PARA EL COMPLEJO INDUSTRIAL SAN LORENZO”, promovido por INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A.

De Usted,

Atentamente,

ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

KQ/NP/tg

c.c./: Archivos / Expediente



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

El día 14 de abril de 2023, se llevó a cabo la inspección correspondiente al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA EXTRACTORA DE ACEITE DE PALMA PARA EL COMPLEJO INDUSTRIAL SAN LORENZO”, ubicado en el corregimiento de San Lorenzo, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí; iniciando aproximadamente a las 1:11 p.m. Donde se inició el recorrido de la inspección ocular al área de influencia directa e indirecta



del proyecto; por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente – Chiriquí, las Unidades Ambientales Sectoriales y personal tanto de la empresa promotora como de la empresa consultora.

El recorrido, se inició en el área donde se instalara la maquinaria para la planta extractora de aceite de palma; en dicha área se brindó una breve descripción de lo que será el proyecto propuesto y sus componentes por parte de la empresa consultora y promotora, posterior a dicha explicación, el personal participante de la inspección, se movilizo a las diferentes áreas para así ir verificando cada uno de los puntos de las coordenadas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental; para así verificar la ubicación del proyecto y los componentes tanto físicos como biológicos del proyecto.

Dicha inspección culmino aproximadamente a la 1:57 p.m.

RESULTADOS:

Durante la inspección se realizó el recorrido por las diferentes áreas que componen el proyecto a ejecutarse y a su vez se recopilo la siguiente información relevante al proyecto:

- El proyecto se encontrará localizado a orillas de la carretera Panamericana, en el sector de San Lorenzo, corregimiento de San Lorenzo, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí.
- Durante la inspección realizada se observó que la empresa promotora, ha dado inicios a trabajos de remoción de cobertura vegetal, en donde se estima un avance de 5%, lo que representa aproximadamente un área de 1,500 metros intervenidos, concernientes a la remoción de cobertura vegetal, nivelación de terreno e inicios de trabajos en el área donde se encontrara la planta de tratamiento.
- Al momento de la inspección realizada, se observó en campo que la empresa promotora, ha dado inicio a la remoción de cobertura vegetal del área donde se desarrollara el proyecto y de acuerdo a lo indicado por parte de la empresa consultora (Ing. Samaniego), previamente se cuenta aprobado con un EsIA – Cat. I del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA EL COMPLEJO INDUSTRIAL SAN LORENZO**”, el cual comprende el desarrollo de las 5 galeras industriales, taller de mantenimiento, oficinas administrativas, edificios de vestidores y bodega; en un área aproximada de 4328m².
- Durante la inspección realizada, se indicó por parte de la empresa consultora (Ing. Samaniego) y la empresa promotora (Ing. Martínez), que el proyecto consiste básicamente en la instalación y operación de la planta extractora de aceite, construcción de las tinas de tratamiento de aguas residuales, lagunas, vivero, tubería de conducción de aguas residuales desde el sitio del proyecto hasta el punto de descarga.
- A su vez la empresa consultora (Ing. Samaniego), manifiesta que la tubería de conducción de las aguas residuales, recorrerá una distancia aproximada de 5 kilómetros, desde el área del proyecto hasta el punto de descarga; dicha tubería atravesara un camino público, fincas privadas, las cuales en la actualidad son arrendadas por la empresa promotora, para el cultivo de palma aceitera.



- También se manifestó, por parte tanto de la empresa promotora y consultora, que el proyecto, contara con un área de vivero, para el cultivo de palma aceitera, que una vez se encuentren listas, serán trasplantadas en las áreas destinadas para tal fin.
- Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

PUNTO	ESTE	NORTE
A.	379760	916324
B.	379762	916324
C.	379763	916324
D.	379764	916324
E.	379764	916323
F.	379764	916324
G.	379689	916398
H.	379681	916446
I.	379681	916446
J.	379681	916446
K.	379681	916446
L.	379863	916559
M.	379865	916557
N.	379868	916556
O.	379869	916555
P.	379869	916554
Q.	379936	916339
R.	379942	916280
S.	379912	916258
T.	379899	916256
U.	379890	916254
V.	379843	916242
W.	379843	916242
X.	379843	916241
Y.	379844	916241
Z.	379849	916115

CONCLUSIONES:

- Al momento de la inspección realizada, se logró realizar el recorrido dentro del polígono presentado en el EsIA; durante la inspección realizada, se estima un avance de 5%, lo que representa aproximadamente un área de 1,500 metros intervenidos, concernientes a la remoción de cobertura vegetal, nivelación de terreno e inicios de trabajos en el área donde se encontrara la planta de tratamiento.
- De forma general se estima que el proyecto, al momento de realizada la inspección tiene un avance estimado de 5%.
- En campo, se observó que en el área donde se lleva a cabo el proyecto, aún no ha dado inicios a trabajos en general de remoción de cobertura vegetal en los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad.



- Es importante señalar que la inspección se cumplió con el objetivo y a su vez se aprovechó para evidenciar lo descrito sobre la línea base.
- Presentar, las coordenadas UTM de la ubicación del reservorio descrito en la nota de autorización de la finca por donde pasara la tubería para la descarga de aguas residuales.
- Presentar, certificación de servidumbre de la vía por donde pasara la tubería de descarga de aguas residuales.
- Contar, con los permisos y/o autorizaciones emitidas por la autoridad competente, en lo que respecta a la tubería de conducción de las aguas residuales desde el sitio del proyecto hasta el punto de descarga.
- Presentar, las coordenadas UTM, de la ubicación de todos los componentes con los cuales contara el proyecto descrito en el punto 5.0 del EsIA.
- Contar, con las respectivas autorizaciones para el manejo y disposición final de los envases de los productos a utilizar para el vivero.
- **Tomar en cuenta como parte del proceso de evaluación de dicho EsIA**, las observaciones presentadas por los asistentes a la inspección, y las que se emitieron por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente Chiriquí.

RECOMENDACIONES:

- Remitir a la Sección de Asesoría Legal, el presente informe técnico de inspección; debido a que el proyecto antes mencionado inicio trabajos de construcción sin contar previamente con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se recomienda solicitar a la empresa promotora, que presente información aclaratoria.
- Que el promotor debe aplicar las medidas de mitigación establecidas en el EsIA y se establezca la indemnización ecológica y cumplimiento con las normas y permisos correspondientes


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV
DE CS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDEONEIDAD: 7.462-13-M-9 *

THARSIS GONZALEZ
Evaluadora


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN EL MEDIO AMBIENTAL
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


ING. KRISLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

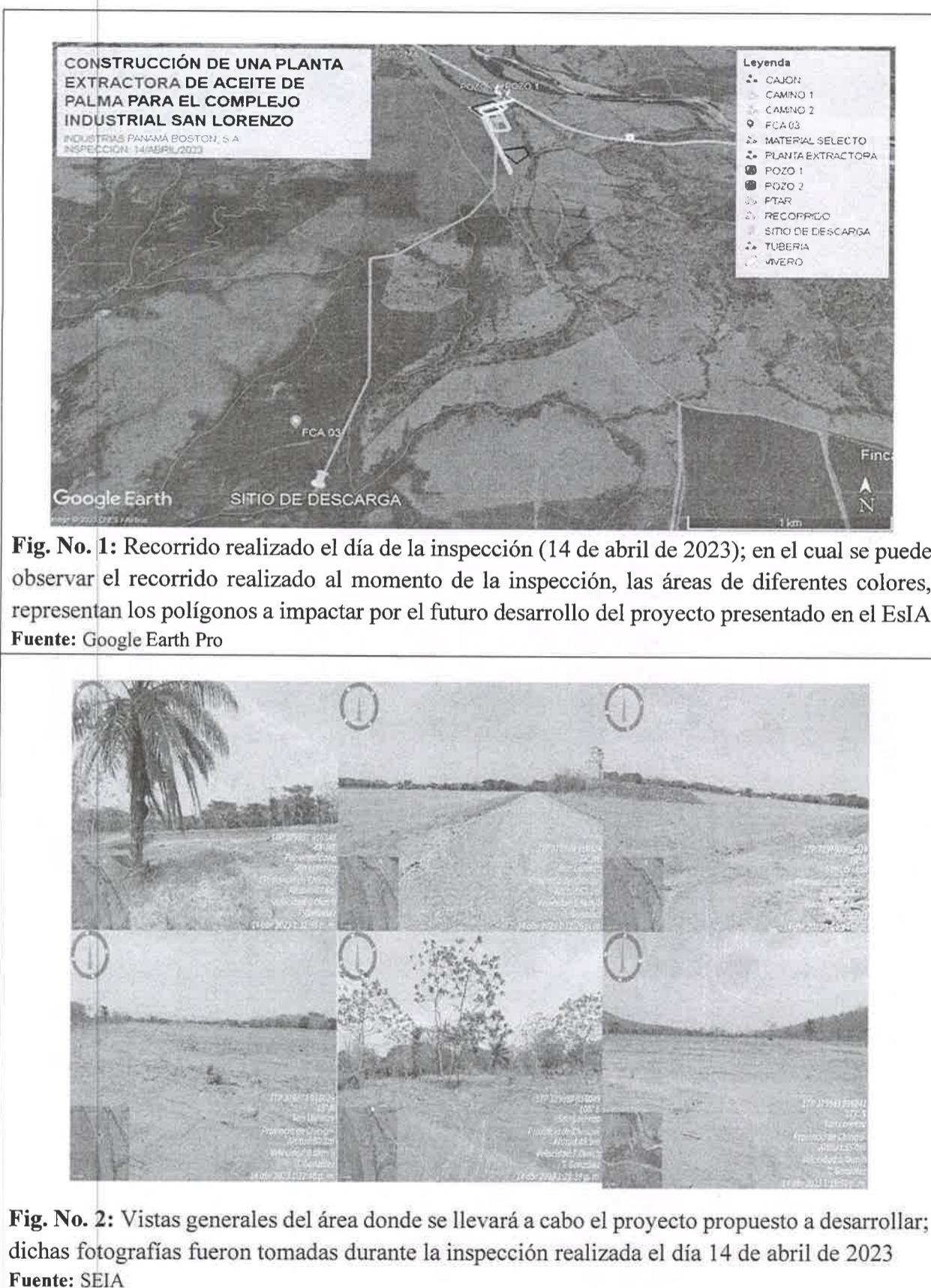
KQ/NR/tg

C.c. Expediente/Archivo

Adjunto:

- Anexo fotográfico / Copia del Acta de Inspección

FOTOGRAFIAS TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN REALIZADA:



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 11:11 pm. del día 14 DE ABRIL DE 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA EXTRACTORA DE ACEITE DE PALMA PARA EL COMPLEJO INDUSTRIAL SAN LORENZO**, categoría II, cuyo promotor es INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A., corregimiento de SAN LORENZO, distrito de SAN LORENZO, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 1:57 pm.

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922